



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	DANIEL IGNACIO NARANJO RIOS
DEMANDADA	ALEXANDRA KATHERINE GIRALDO RIVERA en Representación del menor A
PROVIDENCIA	DA POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00124-00

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La señora ALEXANDRA KATHERINE GIRALDO RIVERA, confirió poder a la abogada ANGELA MARIA LONDOÑO ORJUELA, identificada con C.C. 25.026.785 y T.P. 267.861 del C.S.J.

En ese sentido, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 301 del Código General del Proceso, se les tendrá por notificados por conducta concluyente.

Igualmente, dado que se allegó la correspondiente contestación con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, se tendrá por contestada la misma, corriéndose traslado de las excepciones propuestas.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

R E S U E L V E,

Primero: Tener por notificada por conducta concluyente a ALEXANDRA KATHERINE GIRALDO RIVERA en Representación del menor A por conducta concluyente desde la notificación de esta providencia y respecto de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda.

Segundo: Dar por contestada la demanda por parte de ALEXANDRA KATHERINE GIRALDO RIVERA en Representación del menor A al reunir los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Tercero: Córrese traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el término de 3 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

Cuarto: Reconocer personería jurídica a la abogada ANGELA MARIA LONDOÑO ORJUELA, identificada con C.C. 25.026.785 y T.P. 267.861 del C.S.J., de acuerdo al memorial poder allegado al correo electrónico del Despacho.

NOTIFIQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**